



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001 -2014-MPH/GM

Huancayo,

03 ENE. 2014

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2013-MPH/GM de fecha 18 de febrero de 2013, el Informe N° 2220-2013-MPH/GA-SGLOG del 26 de diciembre de 2013, Memorandum N° 006-2014-MPH/GM de fecha 03 de enero de 2014, Informe N° 022-2014-MPH/GA-SGLOG de fecha 03 de enero de 2014, Memorandum N° 029-2014-MPH/GM de fecha 07 de enero de 2014 e Informe N° 039-2014-MPH/GA-SGLOG de fecha 07 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de vistos, la Sub Gerente de Logística, solicita la ampliación de vigencia de la Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2013-MPH/GM de fecha 18 de febrero de 2013, con la finalidad de ampliar la vigencia del Comité Especial Permanente al presente año fiscal, debido a que existen procesos de selección convocados el año próximo pasado;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2013-MPH/GM, se designa al Comité Especial Permanente encargado de Adjudicaciones de Menor Cuantía cuyo objeto de contratación sea la adquisición de bienes, suministros y contratación de servicios para el Programa de Funcionamiento, cuyos montos referenciales sean mayores a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias hasta el límite máximo establecido superiores al límite máximo establecido para los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía durante el año 2013 de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, y en los artículos 30° y 31° de su Reglamento, la entidad designara a un Comité especial que deberá conducir el proceso; asimismo, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines; asimismo, el artículo 27° del citado Reglamento señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, se debe tener en cuenta, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, en la Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2013-MPH/GM, como Miembro Titular del Comité Especial Permanente, señalado en los considerandos anteriores, se encuentra incorporada la Srta. Vilma Campos Jesús, quien a la fecha, no cuenta con contrato laboral vigente y la Srta. Magaly Aldana Yurivilca, quien ha dejado de laborar en la Municipalidad Provincial de Huancayo; por lo que, a petición de la Gerencia Municipal con Memorandum N° 029-2014-MPH/GM de fecha 07.Ene.2014, la Sub Gerencia de Logística, con Informe N° 039-2014-MPH/GA-SGLOG de fecha 07.Ene.2014, ha propuesto que la CP. Rocío Ponce Castillo se incorpore como Miembro Titular del citado Comité, en reemplazo de la Srta. Vilma Campos Jesús, y en reemplazo de la Srta. Magaly Aldana Yurivilca, se considere al Sr. Jesús Pineda Chahuayla y como suplente del citado trabajador a la CPC. Maricela Tineo Escobar;

Que, en tal sentido, se hace necesario modificar y ampliar la designación del Comité Especial Permanente encargado de conducir los procesos de Adjudicaciones de Menor Cuantía cuyo objeto de contratación sea la adquisición de bienes, suministros y contratación de servicios para el Programa de Funcionamiento, cuyos montos referenciales sean mayores a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias hasta el límite máximo establecido superiores al límite máximo establecido para los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía;



De conformidad a las atribuciones y competencias conferidas en el artículo primero y numeral 4.6) del artículo 4° del Decreto de Alcaldía N° 004-2012-MPH-A de fecha 03 de agosto del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2013-MPH/GM de fecha 18 de febrero de 2013, en el extremo referido a Miembros Titulares y Miembros Suplentes del Comité Especial Permanente encargado de conducir los procesos de Adjudicaciones de Menor Cuantía cuyo objeto de contratación sea la adquisición de bienes, suministros y contratación de servicios para el Programa de Inversiones Funcionamiento, cuyos montos referenciales sean mayores a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias hasta el límite máximo establecido superiores al límite máximo establecido para los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, incorporándose como Presidente Titular al señor Jesús Pineda Chahuayla y Miembro Titular a la CP. Rocío Ponce Castillo; asimismo, como Presidente Suplente a la CPC. Maricela Tineo Escobar, pasando a ser Miembro Titular la señora Isabel Francisca Casimiro Poma.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la ampliación de vigencia de la Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2012-MPH/GM de fecha 18 de febrero de 2013, hasta la culminación del proceso en giro, a efectos que el Comité Especial Permanente encargado de de Adjudicaciones de Menor Cuantía cuyo objeto de contratación sea la adquisición de bienes, suministros y contratación de servicios para el Programa de Funcionamiento, cuyos montos referenciales sean mayores a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias hasta el límite máximo establecido superiores al límite máximo establecido para los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, concluya con el proceso en giro, convocado el año próximo pasado, el cual queda integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- | | | |
|---|----------------------------|------------|
| - | Sr. Jesús Pineda Chahuayla | Presidente |
| - | CP. Rocío Ponce Castillo | Miembro |
| - | Sr. Edgar Navarro Flores | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTES:

- | | | |
|---|-------------------------------------|------------|
| - | CPC. Maricela Tineo Escobar | Presidente |
| - | Sra. Isabel Francisca Casimiro Poma | Miembro |
| - | Srta. Silvia Rossell Napaico | Miembro |

ARTICULO TERCERO.- El Comité Especial Permanente, a que se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente referidos en el artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia Municipal

Econ. Ernesto Segura Mayta
Gerente Municipal